



**HERRIZAINGO SAILA**

Herrizaingo Sailburuordetza  
*Joko eta Ikuskizun Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE INTERIOR**

Viceconsejería de Interior  
*Dirección de Juego y Espectáculos*

# **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCULOS**

## **MEMORIA 2011 Área de Juego**

## Índice General

	Pág.
1. Índice general	2
2. Índice de gráficos	3
3. Competencias en materia de juego y espectáculos de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos.	4
4. Órganos en que participa la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos.	6
5. Organigrama funcional.	
• Distribución funcional de los servicios.	7
- Servicios Centrales (Lakua)	7
- Oficinas Territoriales	8
- Servicio de Inspección (Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza)	8
- Servicio de inspección (Empresas externas).	8
• Recurso y Servicios técnicos	9
6. Datos estadísticos al 31-12-2011.	10
• Actividades de juego cuyo control corresponde a la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos	10
• Autorizaciones en materia de juego	11
• Trámites de juego varios	12
• Empresas de máquinas de juego	13
• Homologación de material de juego	14
• Locales de juego en la C.A.P.V.	15
• Apuestas generales	16
• Ingresos. Tasas	19
• Expedientes sancionadores y recursos.	22
• Actividad inspectora.	26
7. Agenda 2011	27
8. Estructura normativa.	28

## Indice de gráficos

- Gráfico I:** Autorizaciones en materia de juego (Variación anual)
- Gráfico II:** Tramites varios de juego (variación anual)
- Gráfico III:** Empresas fabricantes y comercializadoras
- Gráfico IV:** Homologación de material de juego (Evolución interanual)
- Gráfico V:** Locales de juego en la C.A.P.V. (Por TT-HH y variación anual)
- Gráfico VI:** Porcentaje de actividad de apuestas (por TTHH)
- Gráfico VII:** Porcentaje de actividad de apuestas (por EEAA)
- Gráfico VIII:** Ingresos por tasas (por TTHH)
- Gráfico IX:** Tasas (número de tasas recaudadas y porcentaje por TT.HH.)
- Gráfico X:** Tasas (porcentaje por tipo de recaudación)
- Gráfico XI:** Expedientes sancionadores variación interanual 2011-2011
- Gráfico XII:** Actividad inspectora de la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza (variación interanual)

## COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre *Estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior* y el Decreto 303/2010, de 23 de noviembre de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

1.- Corresponde a la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos el ejercicio de las siguientes facultades y funciones:

a) Autorizar la instalación, apertura, modificación y funcionamiento, renovación y, en su caso, caducidad de casinos, bingos, salones recreativos y de juego, así como cuantas modalidades de juego estén previstas por la normativa en vigor en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Otorgar, renovar y, en su caso, revocar los documentos profesionales necesarios para el desempeño de funciones en relación con actividades de juego.

c) Autorizar el juego mediante conexión remota por medios de redes informáticas, a través de redes telemáticas y sistemas de juego, siempre en el marco de la normativa y planificación correspondiente.

d) Autorizar la constitución de las empresas explotadoras de las diversas modalidades de juego dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como la modificación, renovación y, en su caso, extinción de las mismas.

e) Otorgar y, en su caso, renovar o declarar la caducidad de las autorizaciones para todo tipo de permisos de explotación de máquinas de juego y apuestas.

f) Controlar, inspeccionar y ejercer la potestad sancionadora en materia de juego y espectáculos públicos y actividades recreativas, imponiendo las sanciones previstas en el artículo 32.1 de la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, de Juego del País Vasco, y las demás que le vengan atribuidas por la legislación vigente.

Asimismo, le corresponde incoar y tramitar los expedientes relativos al régimen sancionador previsto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, imponiendo las sanciones correspondientes a infracciones leves y graves.

Los referidos expedientes sancionadores serán instruidos por el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección de Juego y Espectáculos.

g) Determinar, homologar e inspeccionar los materiales, componentes, instrumentos o elementos de juego a autorizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

h) Gestionar los registros de personas con prohibición de acceso a los locales de juego, promoviendo el establecimiento de sistemas informáticos coordinados con otras administraciones públicas para facilitar un rápido acceso al mismo por las personas que lo soliciten.

i) Elaborar estudios y trabajos de investigación sobre la incidencia social del juego en relación con los comportamientos ciudadanos, las personas menores de edad y el control de las conductas adictivas.

j) Realizar campañas públicas de sensibilización destinadas a la ciudadanía en aras de un juego responsable y con garantías.

k) Ejercer todas aquellas facultades que en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas estén asignadas al Departamento de Interior a excepción de aquellas que estén reservadas a otros órganos.

l) Llevar la relación a efectos de cooperación y coordinación y, en su caso, dirigir o participar en órganos autonómicos, estatales o internacionales en materia de

juego y espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las facultades de coordinación correspondientes al Consejo Vasco de Juego.

m) Colaborar y cooperar con las Entidades Locales en materia de locales e instalaciones de su competencia.

n) Organizar la recogida, análisis y canalización de datos referentes a las materias propias de esta Dirección, así como su explotación y la elaboración de estadísticas y prospecciones, en materia de juego y espectáculos de competencia de esta Dirección.

o) Canalizar y coordinar las relaciones de la Unidad de Juego y Espectáculos con otros servicios o unidades similares ajenos a la Comunidad Autónoma de Euskadi, en lo que afecta a las actividades de inspección y control en materia de juego y espectáculos.

2.- Las Oficinas Territoriales de Juego y Espectáculos dependientes de esta Dirección ejercerán, de acuerdo con las instrucciones emanadas del titular de la Dirección, las siguientes facultades y competencias dentro de su ámbito territorial:

a) Tramitación y autorizaciones relativas a máquinas de tipo «A», así como las relativas a máquinas de tipo «B» con excepción de las autorizaciones de permisos de explotación y su transmisión.

c) Otorgamiento y renovación de los documentos profesionales necesarios para el desempeño de funciones en las salas de bingo.

d) Gestión y actualización de la documentación y bases de datos de los locales de pública concurrencia cuyo control este atribuido a la Dirección de Juego y Espectáculos.

e) Coordinación con la inspección en su ámbito territorial.

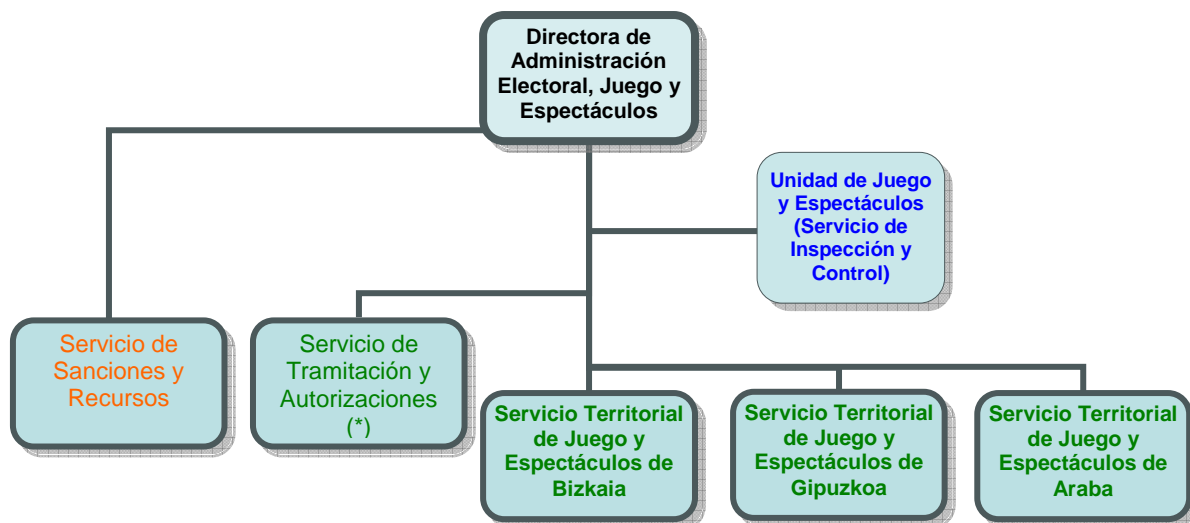
3.- Para el ejercicio de las funciones establecidas, la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza dependerá funcionalmente de la Dirección de Juego y Espectáculos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y del artículo 25 de la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, reguladora de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Asimismo, para el establecimiento de las políticas de juego y espectáculos, la Dirección de Juego y Espectáculos podrá recabar de la Dirección de la Ertzaintza la información que a tal efecto precise.

## ÓRGANOS EN QUE PARTICIPA

- Consejo Vasco de Juego.
- Consejo Vasco de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Comisión Vasca Asesora de Asuntos Taurinos.
- Comisión de Apuestas de Euskadi.
- Consejo de Políticas de Juego.
- Comisión Sectorial de Juego (agrupa a las Comunidades Autónomas del Estado Español con competencias exclusivas en materia de juego), como representante del Gobierno Vasco.
- Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos, en representación del Gobierno Vasco.
- GREF (Gaming Regulators European Forum), en representación de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

## ORGANIGRAMA FUNCIONAL



(\*) Supervisa y coordina las actividades de los diferentes servicios territoriales.

### DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS

#### **SERVICIOS CENTRALES (LAKUA)**

**FINALIDAD:** planificación y coordinación de las actividades de juego y espectáculos.

#### **FUNCIONES:**

- Planificación, coordinación y control general de los Servicios.
- Control y seguimiento de las aplicaciones informáticas y bases de datos de la Dirección.
- Otorgamiento de autorizaciones en materia de Juego y Espectáculos.
- Estandarización documental y de procedimientos.
- Planificación y coordinación general de la inspección.
- Asesoramiento jurídico especializado en Juego y Espectáculos.
- Desarrollo normativo.
- Coordinación y seguimiento del Consejo Vasco de Juego, Consejo Vasco de Espectáculos, Comisión Asesora Vasca de Asuntos Taurinos y Comisión de Apuestas de Euskadi.
- Memorias, estadísticas e informes generales.
- Tramitación de expedientes sancionadores de Juego y Espectáculos.
- Elaborar estudios y trabajos de investigación sobre la incidencia social del juego en relación con los comportamientos ciudadanos, las personas menores de edad y el control de las conductas adictivas.
- Realizar campañas públicas de sensibilización destinadas a la ciudadanía en aras de un juego responsable y con garantías.

## **SERVICIOS TERRITORIALES.**

**FINALIDAD:** tramitación y atención directa al ciudadano.

Las Oficinas Territoriales de Juego y Espectáculos ejercerán, de acuerdo con las instrucciones emanadas del titular de la Dirección, las siguientes facultades y competencias dentro de su ámbito territorial:

- a) Tramitación y autorizaciones relativas a máquinas de tipo "A", así como las relativas a máquinas de tipo "B" con excepción de las autorizaciones de permisos de explotación y su transmisión.
- b) Otorgamiento y renovación de los documentos profesionales necesarios para el desempeño de funciones en las salas de bingo.
- c) Coordinación con la inspección en su ámbito territorial.

## **OTRAS FUNCIONES:**

- Recepción de documentación para su posterior tramitación.
- Atención y asesoramiento al ciudadano.
- Gestión y control de actividades, personal e instalaciones de cada Servicio Territorial.
- Mantenimiento y supervisión de las bases de datos.
- Control y supervisión de procedimientos.
- Aplicación de la normativa.
- Memorias, estadísticas e informes de cada Servicio Territorial.

## **SERVICIO DE INSPECCIÓN (Unidad de Juego y Espectáculos)**

**FINALIDAD:** vigilancia, inspección y control de las actividades de juego y espectáculos.

## **FUNCIONES:**

De acuerdo con las instrucciones emanadas de la Dirección de Juego y Espectáculos y la normativa vigente:

- Vigilar, inspeccionar y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Juego.
- Proceder al precinto, comiso, clausura o suspensión de materiales, locales de juego sin la preceptiva autorización.
- Levantar las actas que se deriven del cumplimiento de Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos.

## **SERVICIO DE INSPECCIÓN (Laboratorios)**

- Se encuentran homologados por la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos 9 laboratorios para los ensayos previos de máquinas y sistemas de juego, cuales son:
  - LABEIN- TECNALIA
  - LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.



- AT4 WIRELESS, S.A.
- BMM SPAIN TESTLABS,
- CENTRO DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE MAQUINAS RECREATIVAS UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- GLI EUROPE BV
- LABORATORIOS DE ENSAYOS DE MAQUINAS RECREATIVAS Y JUEGOS DE AZAR DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL
- NMI CERTIN BV
- SLOVENIAN INSTITUTE OF QUALITY AND METROLOGY EL010

## **RECURSOS Y SERVICIOS TÉCNICOS**

La Dirección de Juego y Espectáculos dispone de recursos tecnológicos específicos para hacer frente a la gestión, inspección y control de áreas complejas y de gran dinamismo, como son las de juego y espectáculos. Entre ellos están:

- Proceso y control de las autorizaciones mediante sistema informático integrado de gestión e imagen, que sirve de soporte básico para la tramitación ordinaria de los asuntos de la Dirección.
- Aplicación informática de inspección.
- Aplicación informática de sanciones.
- Sistema de archivo digitalizado óptico, en el que se recoge y custodia de forma fiable y accesible la documentación administrativa.
- Analizadores del software para inspección y control de los diferentes juegos.
- Material audio-visual diverso para inspección y control.
- Simuladores de juego programables para ensayos y homologación de máquinas de juego.
- Sistema de tramitación telemática para las autorizaciones de juego, a través de Internet.

## DATOS ESTADÍSTICOS AL 31-12-2011

En la presente memoria, se ofrecen los datos más significativos referidos a la actividad de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos durante el ejercicio 2011. Existen otras actividades relacionada con el juego, las cuales no se han reflejado en el presente documento, que se desarrollan en ámbitos locales o regionales, y ocasionalmente, que tiene carácter minoritario, tales como el deporte rural, las apuestas en frontones, etc. cuyo montante económico es muy limitado.

Las fuentes utilizadas para la elaboración de los datos y estadísticas son las propias de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos (Servicio de Tramitación y Autorizaciones, Servicio de Sanciones y Recursos, Oficinas Territoriales, así como la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza).

### ACTIVIDADES DE JUEGO CUYO CONTROL CORRESPONDE A LA D.J.E.

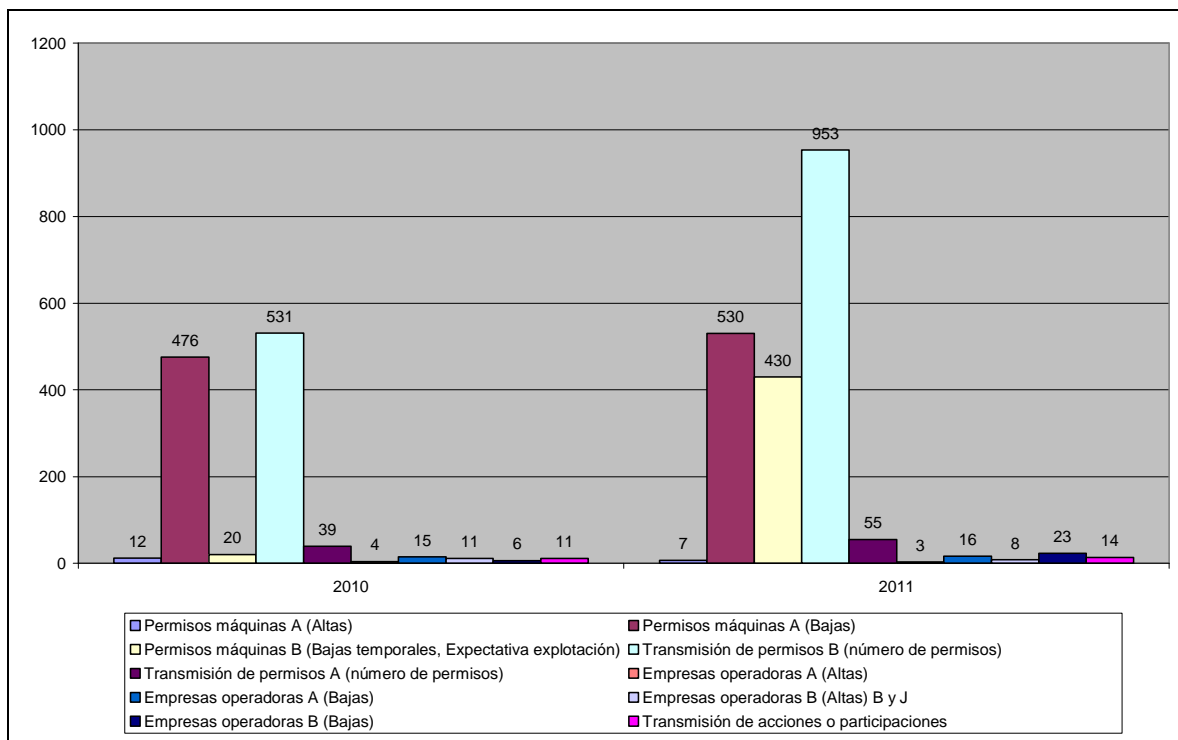
	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
<b>Empresas operadoras</b>				
De máquinas "A"	104	312	130	546
De máquinas "B"	132	492	197	821
De máquinas "C"	--	1	1	2
De máquinas auxiliares	-	-	-	-
De apuestas		2	1	3
<b>Permisos máquinas de juego</b>				
Máquinas "A"	657	2294	1167	4118
Máquinas "B"	1513	6093	3018	10624
Máquinas "C"	--	60	40	100
Máquinas de apuestas	247	734	512	1493
Maqu. de apuestas en S.J. y Hostelería	223	668	429	1320
<b>Bingos</b>	4*	11	5	20
<b>Aforo</b>	1060	3833	1711	6604
<b>Carnets Profesionales</b>	8	100	22	130
<b>Salones de juego</b>	27	79	50	149
<b>Nº máquinas "Bs"</b>	263	1138	705	2106
<b>Salones recreativos</b>	1	7	8	16
<b>Nº máquinas "A"</b>	19	131	35	185
<b>Casinos</b>		1	1	2
<b>Aforo</b>		450	525	975
<b>Carnes profesionales</b>		124	76	200
<b>Locales de apuestas</b>	3	12	7	22
<b>Locales de apuestas* (Incluidos habilitados)</b>	6	21	16	43
<b>Carnes profesionales apuestas</b>	2	20	17	39
<b>Apuestas hípicas (Empresas)</b>	--0	0--	1	1
<b>Rifas</b>	2	1	1	4
<b>Comb. aleatorias</b>	20	48	36	104

\* El Bingo "Luna Park" de Vitoria-Gasteiz cerró en julio de 2011.

### AUTORIZACIONES EN MATERIA DE JUEGO

Máquinas de Juego		
	2010	2011
Permisos máquinas A (Altas)	12	7
Permisos máquinas A (Bajas)	476	530
Permisos máquinas B (Bajas temporales, Expectativa explotación)	20	430
Transmisión de permisos B (número de permisos)	531	953
Transmisión de permisos A (número de permisos)	39	55
Empresas operadoras A (Altas)	4	3
Empresas operadoras A (Bajas)	15	16
Empresas operadoras B (Altas) B y J	11	8
Empresas operadoras B (Bajas)	6	23
Transmisión de acciones o participaciones	11	14

**Grafico I**  
**Autorizaciones en materia de juego (Variación anual)**

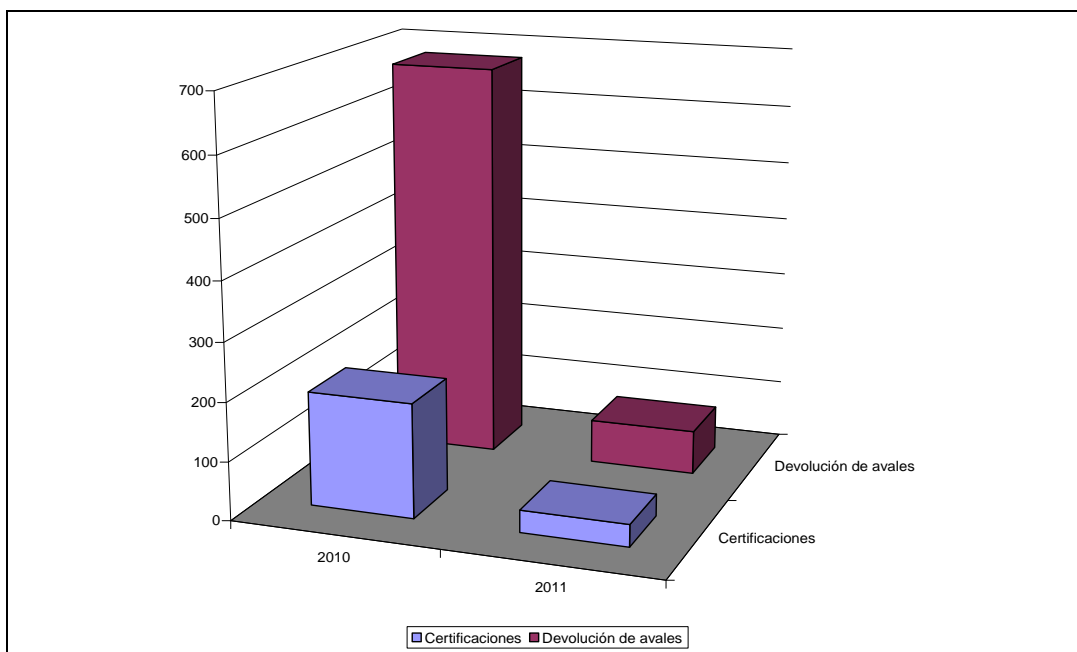


El parque de máquinas de tipo "A" vuelve a su tendencia de los últimos años descendiendo en el 2011. Las 476 BAJAS de 2010 se convierten en 530 en 2011.

El número de bajas temporales de máquinas de tipo B, que se ha disparado espectacularmente de 20 a 430, se ajusta al trámite de transmisión de permisos de tipo B que prácticamente se duplica, pasando de 531 a 953. El comparativo de los demás aspectos es similar en los dos años.

Trámites de Juego Varios		
	2010	2011
Certificaciones	195	38
Devolución de avales	677	75

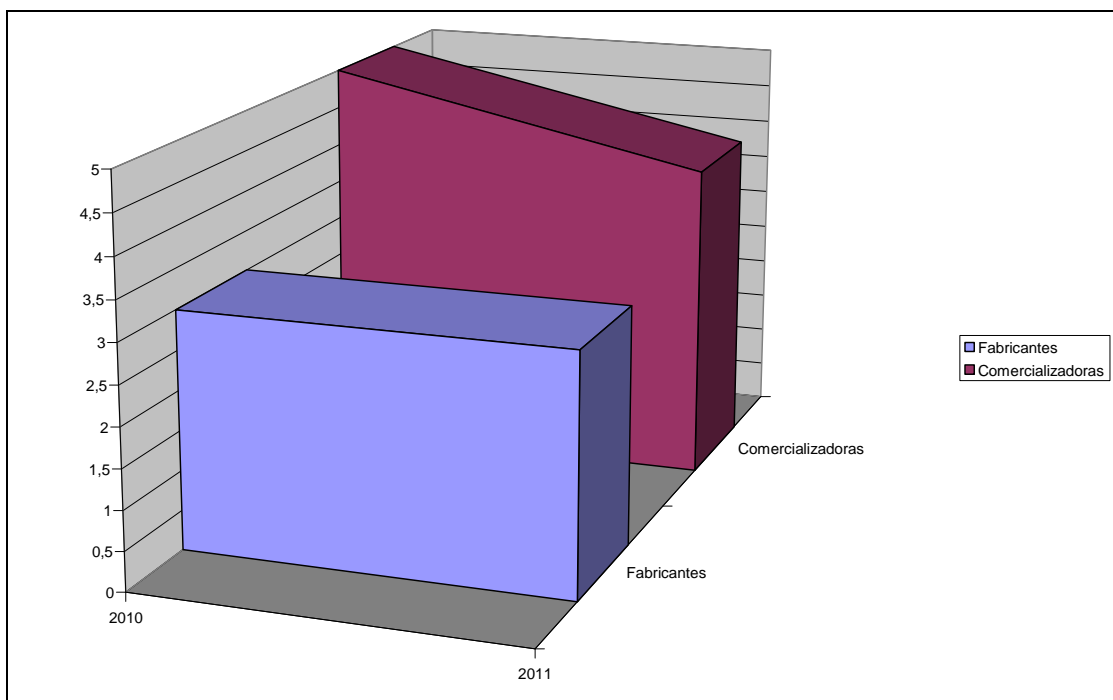
**Grafico II**  
**Tramites varios de juego (variación anual)**



Los datos cuantitativos de trámites ordinarios (certificaciones y devolución de avales) presentan variaciones en función de las necesidades y demanda de información de los particulares u otros órganos como juzgados y administraciones públicas (Diputaciones Forales). Ha habido un descenso acusadísimo de los trámites de juego referidos en este apartado (certificaciones y devolución de avales). La causa hay que buscarla en la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Máquinas (12/2009) que generó la modificación de todos los avales constituidos por las empresas operadoras, este hecho dio lugar a un número de trámites inusitadamente alto. En el año 2011 se ha vuelto a la senda ordinaria de este tipo de trámites.

Empresas de máquinas de juego		
	2010	2011
Fabricantes	3	3
Comercializadoras	5	4

**Gráfico III**  
**Empresas fabricantes y comercializadoras**

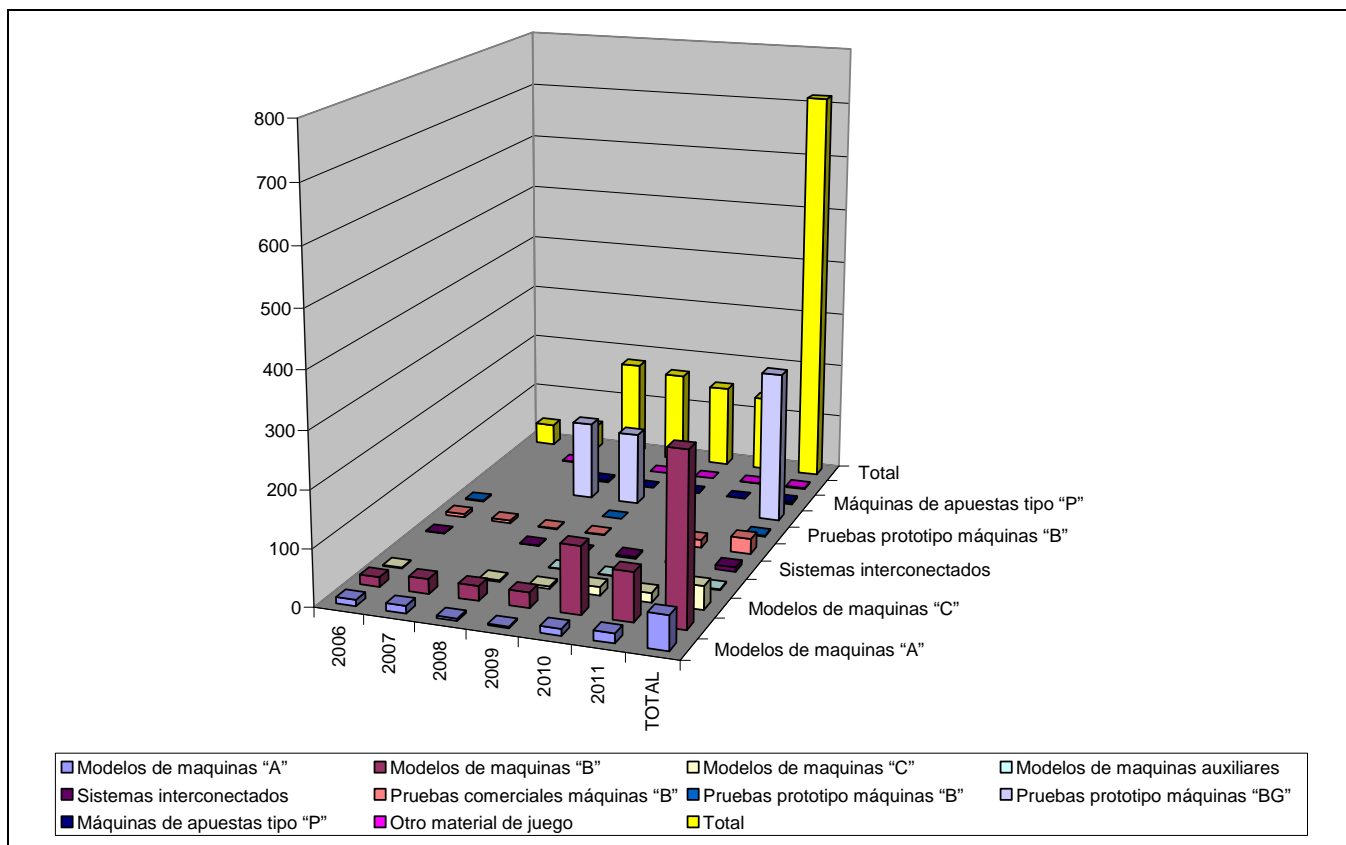


*El número de empresas no han sufrido modificaciones sustanciales.*

**HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE JUEGO**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Modelos de maquinas "A"	11	13	4	3	12	17	60
Modelos de maquinas "B"	17	26	26	27	118	86	300
Modelos de maquinas "C"	2		3	4	15	17	41
Modelos de maquinas auxiliares				1	1		2
Sistemas interconectados	1		1	--	3	3	8
Pruebas comerciales máquinas "B"	6	5	1	1		14	27
Pruebas prototipo máquinas "B"	2			--			2
Pruebas prototipo máquinas "BG"			140	130			270
Máquinas de apuestas tipo "P"			3	--	1	0	4
Otro material de juego		1		--	--	1	2
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>45</b>	<b>178</b>	<b>166</b>	<b>150</b>	<b>138</b>	<b>716</b>

**Gráfico IV**  
**Homologación de material de juego (Evolución interanual)**

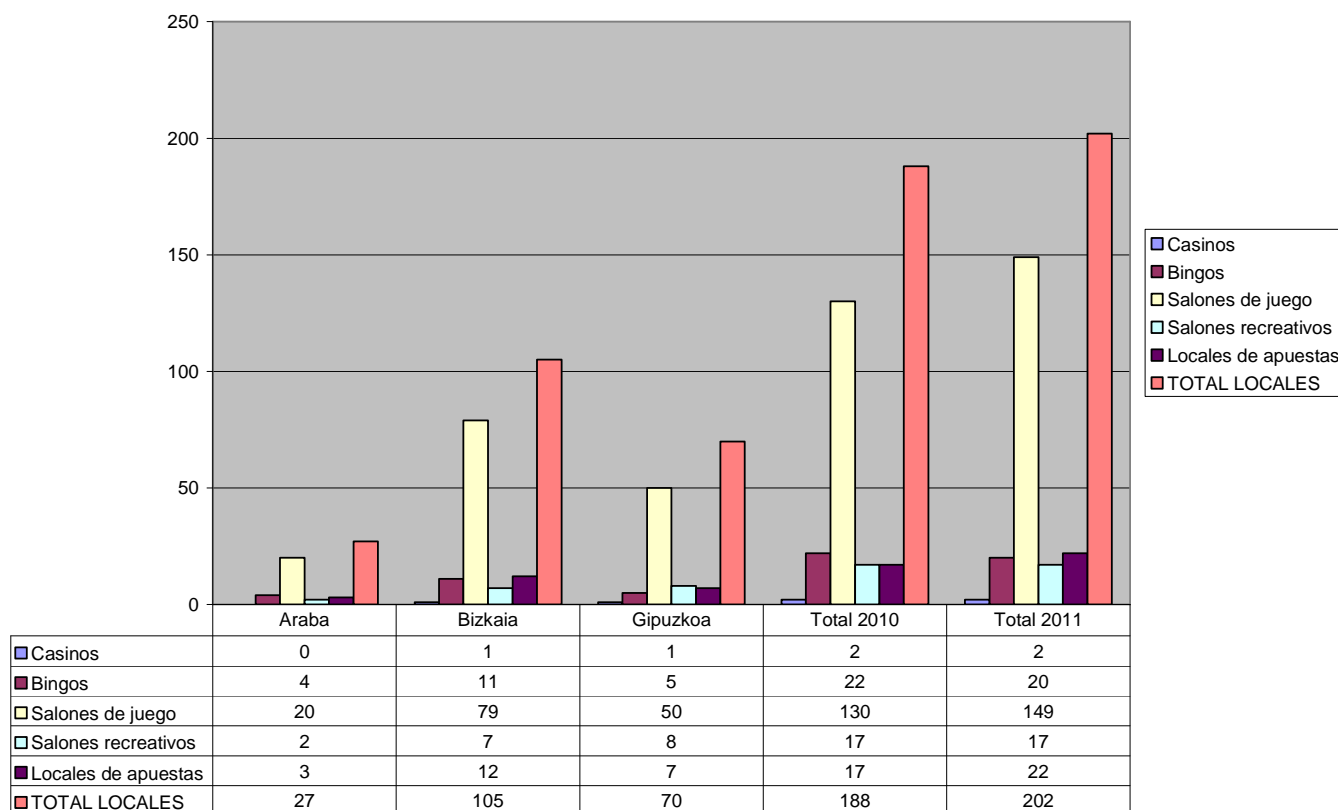


La homologación de material de maquinas con premio presenta como dato más significativo el aumento en las pruebas comerciales de máquinas B que han ascendido de 0 a 14. Esta posibilidad que habilita el artículo 30 del Reglamento de máquinas y sistemas de juego es utilizada por las empresas operadoras con vistas a sondear la aceptación de la máquina en el mercado y su demanda. A la vista de los resultados se decidirá o no su homologación. Por otro orden de cosas ha disminuido sustancialmente el número de máquinas homologadas, de 118 a 86.

**LOCALES DE JUEGO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**

	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2010	Total 2011
<b>Casinos</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Bingos</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>20</b>
<b>Salones de juego</b>	<b>20</b>	<b>79</b>	<b>50</b>	<b>130</b>	<b>149</b>
<b>Salones recreativos</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>17</b>
<b>Locales de apuestas</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>22</b>
<b>TOTAL LOCALES</b>	<b>27</b>	<b>105</b>	<b>70</b>	<b>188</b>	<b>202</b>

**Gráfico V**  
**Locales de juego en la C.A.P.V. (Por TT-HH y variación anual)**



*Los datos referidos a locales mantienen un ritmo semejante al año 2011, es de destacar el incremento en la habilitación de salones como locales de apuestas (10%) como consecuencia del aumento de actividad del subsector, y la paulatina disminución de los bingos. consecuencia del impulso de este sector del juego.*

## APUESTAS GENERALES

Este año, como novedad se han incluido en esta memoria anual los datos referidos al sector de apuestas generales. Dado el evidente interés económico y la importancia que el subsector de las apuestas generales ha ido cobrando dentro del sector del juego, se ha estimado oportuno reflejar los datos referidos a la actividad económica de las empresas adjudicatarias de apuestas en el País Vasco. En la tabla adjunta se reflejan los datos económicos de mayor entidad (nº de apuestas, recaudación, premios concedidos y recaudación neta), discriminando los datos por TTHH, y dentro de éstos en función del tipo de local donde se han realizado las apuestas.

Como se puede comprobar todas las cifras referidas reflejan una realidad evidente, la diferencia del volumen de negocio entre las diferentes empresas es muy acusado, de hecho los datos referidos a una de ellas (empresa 2) equivalentes a la suma de los datos de las otras.

## DATOS ECONOMICOS

### AÑO 2011

(Adjudicataria 1)			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		128.744	1.102.078,41 €	884.950,68 €	217.127,73 €
	Hostelería		230.239	1.579.021,91 €	1.282.905,60 €	296.116,31 €
BIZKAIA	Local de apuestas		492.308	4.112.702,04 €	3.298.778,82 €	813.923,22 €
	Hostelería		580.815	2.635.080,92 €	1.970.043,31 €	665.037,61 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		400.541	2.985.117,86 €	2.356.521,50 €	628.596,36 €
	Hostelería		416.787	2.198.109,59 €	1.695.574,23 €	502.535,36 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.249.434</b>	<b>14.612.110,73 €</b>	<b>11.488.774,14 €</b>	<b>3.123.336,59 €</b>

(Adjudicataria 2)			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		412.963	4.157.244,20 €	3.694.810,29 €	462.433,91 €
	Hostelería		1.280.507	7.801.435,90 €	6.553.437,33 €	1.247.998,57 €
BIZKAIA	Local de apuestas		1.669.788	13.632.833,20 €	11.913.689,46 €	1.719.143,74 €
	Hostelería		4.320.260	21.585.499,00 €	17.894.831,20 €	3.690.667,80 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		806.328	7.898.166,00 €	7.003.065,48 €	895.100,52 €
	Hostelería		1.943.708	12.420.515,30 €	10.371.895,29 €	2.048.620,01 €
<b>TOTAL</b>			<b>10.433.554</b>	<b>67.495.693,60 €</b>	<b>57.431.729,05 €</b>	<b>10.063.964,55 €</b>

(Adjudicataria 3)			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		385.468	1.795.949,00 €	1.513.138,00 €	282.811,00 €
	Hostelería		539.344	4.300.721,00 €	3.651.845,00 €	648.876,00 €
BIZKAIA	Local de apuestas		1.215.406	11.084.313,00 €	9.730.144,00 €	1.354.169,00 €
	Hostelería		1.961.709	12.817.552,00 €	10.259.655,00 €	2.557.897,00 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		654.676	7.041.514,00 €	6.078.478,00 €	963.036,00 €
	Hostelería		1.276.261	9.275.033,00 €	7.574.358,00 €	1.700.675,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.032.866</b>	<b>46.315.082,00 €</b>	<b>38.807.618,00 €</b>	<b>7.507.464,00 €</b>

Total las tres adjudicatarias			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		927.175	7.055.271,61 €	6.092.898,97 €	962.372,64 €
	Hostelería		2.050.090	13.681.178,81 €	11.488.187,93 €	2.192.990,88 €
BIZKAIA	Local de apuestas		3.377.502	28.829.848,24 €	24.942.612,28 €	3.887.235,96 €
	Hostelería		6.862.784	37.038.131,92 €	30.124.529,51 €	6.913.602,41 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		1.861.545	17.924.797,86 €	15.438.064,98 €	2.486.732,88 €
	Hostelería		3.636.756	23.893.657,89 €	19.641.827,52 €	4.251.830,37 €
<b>TOTAL</b>			<b>18.715.854</b>	<b>128.422.886,33 €</b>	<b>107.728.121,19 €</b>	<b>20.694.765,14 €</b>

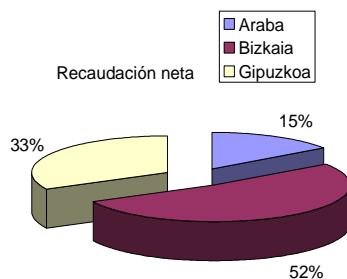
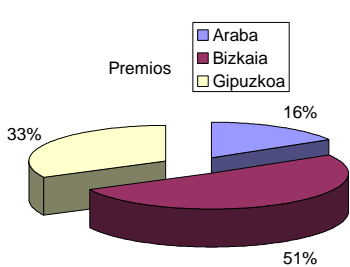
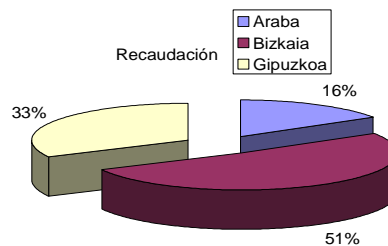
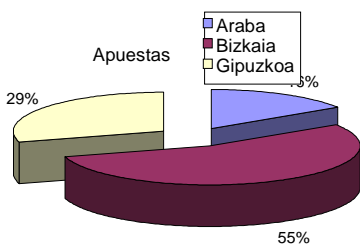


**APUESTAS GENERALES**

**PORCENTAJES DE ACTIVIDAD POR TERRITORIO HISTORICO**

	<b>Nº Apuestas</b>	<b>Recaudación</b>	<b>Premios</b>	<b>Neto</b>
Araba	15,91%	16,14%	16,31%	15,24%
Bizkaia	54,71%	51,28%	51,11%	52,19%
Gipuzkoa	29,37%	32,56%	32,56%	32,56%

**Gráfico VI**  
**Porcentaje de actividad de apuestas (por TTHH)**

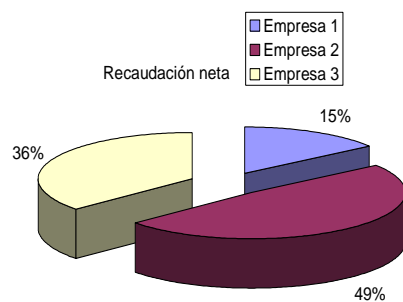
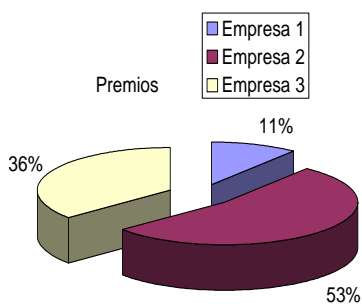
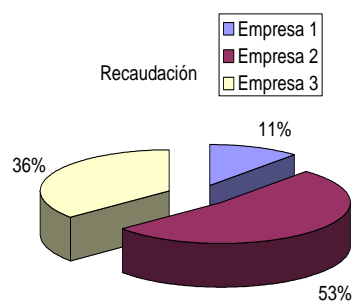
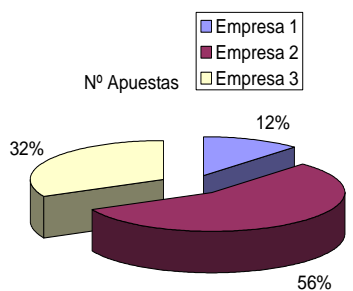


**APUESTAS GENERALES**

**PORCENTAJES DE ACTIVIDAD POR EMPRESA ADJUDICATARIA**

Empresa	Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
Adjudicataria 1	12,02 %	11,38 %	10,66 %	15,09 %
Adjudicataria 2	55,75 %	52,56 %	53,31 %	48,63 %
Adjudicataria 3	32,23 %	36,06 %	36,02 %	36,28 %

**Gráfico VII**  
**Porcentaje de actividad de apuestas (por EEAA)**



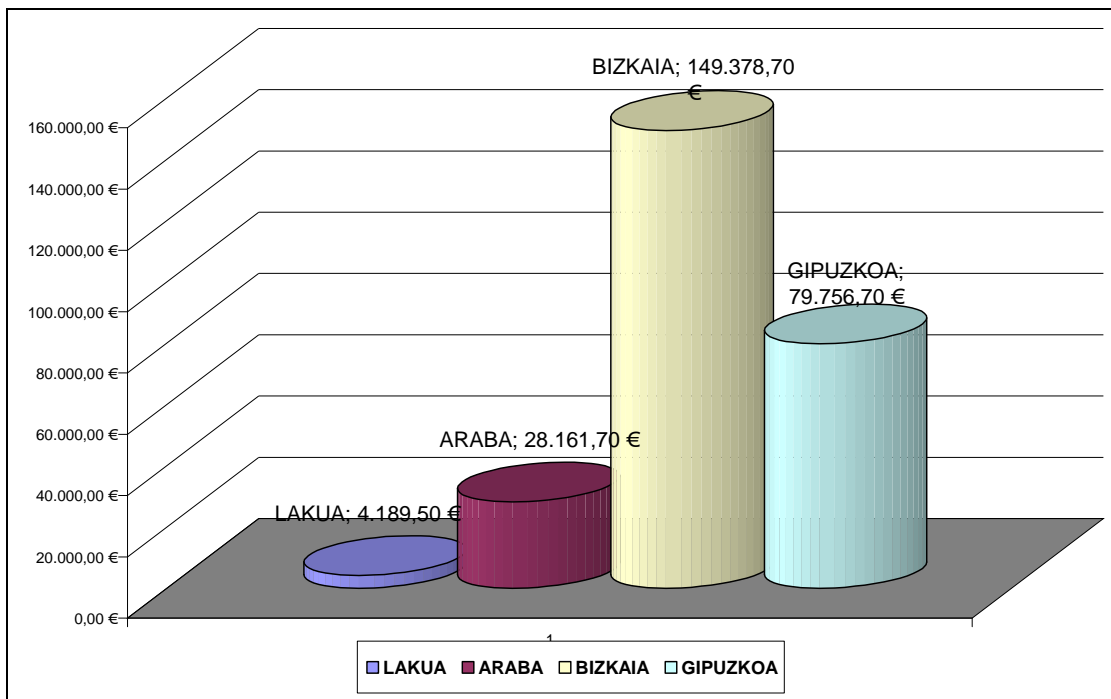
**INGRESOS / TASAS**

Al igual que ocurre con la información referida al subsector de las apuestas generales, este año hemos incluido los datos referidos a ingresos generados por la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos referidos a la recaudación por tasas administrativas (no fiscales). Del estudio de los datos se infiere que, desde el punto de vista territorial es Bizkaia el territorio que recauda más cantidad, incluso superando la suma de las recaudaciones de los otros dos territorios. También es llamativo que, aún disponiendo de la posibilidad de teletramitar (tramitar desde puesto remoto-internet), donde el trámite de liquidación de tasa también se hace "on-line", es sustancialmente superior la liquidación presencial de las tasas (71,25%) respecto a las electrónicas (28,75%).

**INGRESOS**

<b>INGRESOS POR TASAS</b>	
Centro gestor	Importe
<b>LAKUA</b>	<b>4.189,50€</b>
<b>ARABA</b>	<b>28.161,70€</b>
<b>BIZKAIA</b>	<b>149.378,70€</b>
<b>GIPUZKOA</b>	<b>79.756,70€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>261.486,60€</b>

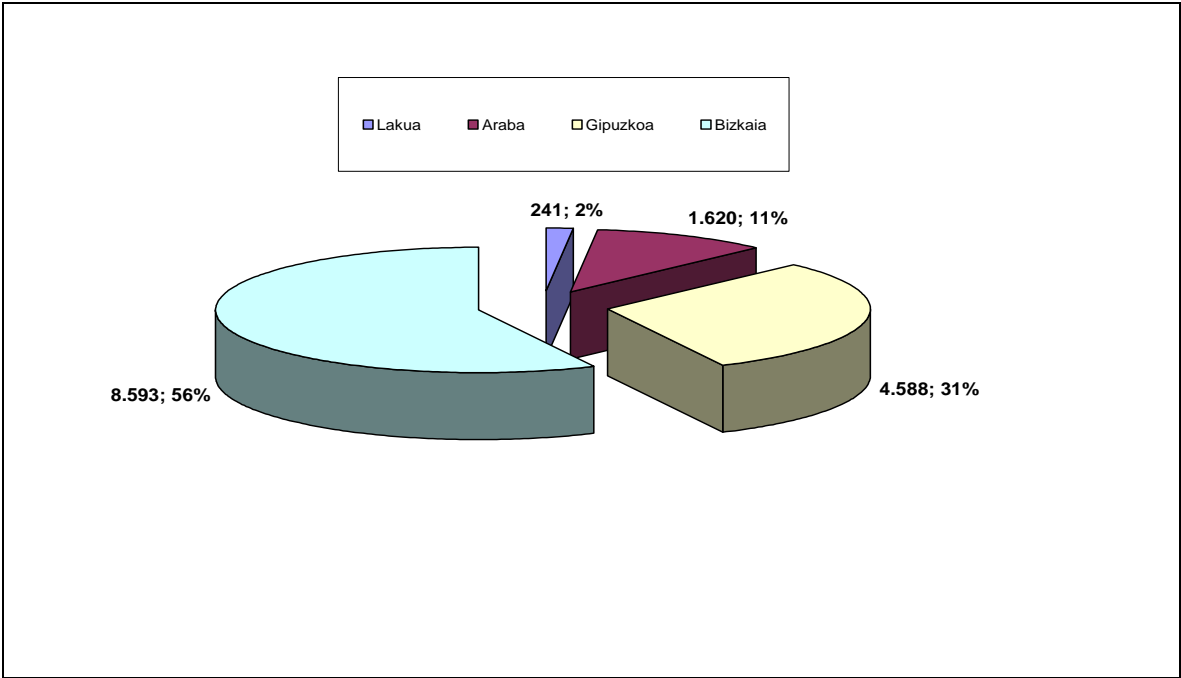
**Grafico VIII  
Ingresos por tasas (por TTHH)**



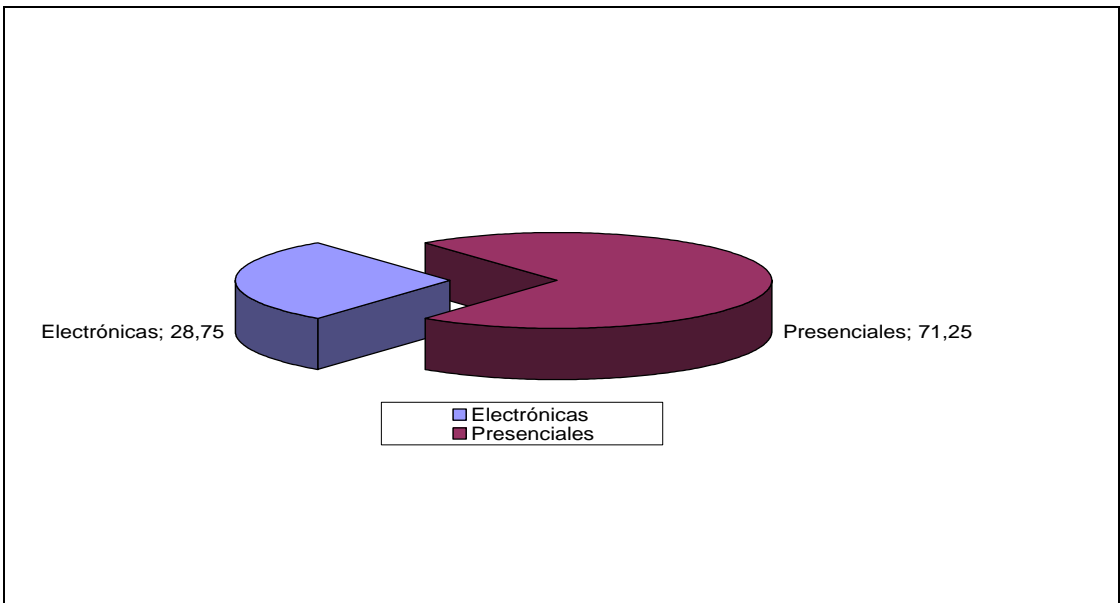
**TASAS ADMINISTRATIVAS POR CONCEPTO**

<b>TASAS ADMINISTRATIVAS SOBRE EL JUEGO</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>LAKUA</b>	<b>ARABA</b>	<b>GIPUZKOA</b>	<b>BIZKAIA</b>	<b>TOTAL</b>
Ampliación/ Cambio de Juego	37			1	<b>38</b>
Autorización Instalación		92	228	879	<b>1.199</b>
Autorización de Empresas de Juego		1	1	2	<b>4</b>
Autorización Local		1	3	15	<b>19</b>
Autorización de Empresas Operadoras			4	1	<b>5</b>
Autorización Permiso		39	40	223	<b>302</b>
Cambio Diseño Mueble	5			1	<b>6</b>
Canje Máquina	11	1.122	3.296	5.702	<b>10.131</b>
Cambio Local		75	265	636	<b>976</b>
Alta Carnet Profesional		3	3	17	<b>23</b>
Cambio Titular		57	123	135	<b>315</b>
Cambio Versión Memoria	65				<b>65</b>
Genéricos	27	165	453	674	<b>1.319</b>
Homologación	96	6		6	<b>108</b>
Prueba Comercial		3		3	<b>6</b>
Permuta Local		18	44	13	<b>75</b>
Renovación Boletín		30	101	218	<b>349</b>
Transmisión		8	27	67	<b>102</b>
<b>TOTAL TASAS TERRITORIOS</b>	<b>241</b>	<b>1.620</b>	<b>4.588</b>	<b>8.593</b>	<b>15.042</b>
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>15.042</b>				
<b>Por tipo de liquidación</b>	<b>ELECTRÓNICAS</b>			<b>28,75%</b>	
	<b>PRESENCIAL</b>			<b>71,25%</b>	
<b>RECAUDACIÓN TOTAL</b>	<b>261.486,60€</b>				

**Gráfico IX**  
**Tasas (número de tasas recaudadas y porcentaje por TT.HH.)**



**Gráfico X**  
**Tasas (porcentaje por tipo de recaudación)**



**EXPEDIENTES SANCIONADORES Y RECURSOS TRAMITADOS EN MATERIA DE JUEGO**

**EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCULOS DURANTE EL AÑO 2011.**

Se exponen en las siguientes tablas la totalidad de expedientes tramitados en el área de asesoría jurídica de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos, diferenciando los siguientes tipos:

- Expedientes sancionadores por infracciones a la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, de Reguladora del Juego..
- Requerimientos y apercibimientos efectuados con el fin de evitar la apertura de expedientes sancionadores relativos a dichas leyes 4/1991.
- Expedientes relativos a la prohibición de entrada en locales de juego, en los términos previstos en el artículo 23.4.c de la Ley Reguladora del Juego.
- Resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en materias de la competencia de la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos.
- Tramitación de hojas de reclamaciones presentadas por usuarios de locales de juego, espectáculos y actividades recreativas.

**A.- EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE JUEGO**

Del total de expedientes sancionadores tramitados, 10 se corresponden con infracciones a la Ley 4/1991 Reguladora del Juego. Se desglosan en las tablas siguientes los expedientes atendiendo a la naturaleza de los hechos, la gravedad de la infracción y al Territorio Histórico donde se cometieron. Se resalta en último término el número de expedientes en los que se decretaron medidas cautelares de precinto o incautación de elementos de juego.

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁREA DE JUEGO</b>	<b>10</b>
Iniciados y resueltos en 2011	6
Pendientes de resolución en 2011	4
Iniciados en 2010 y resueltos en 2011	0

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES POR HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN</b>	<b>10</b>
No atender el sistema de admisión	1
Organizar juego sin autorización	6
Permitir juego a menores	1
Permitir juego a autoprohibidos	2

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES POR TIPO DE INFRACCIÓN</b>	<b>10</b>
Muy graves	4
Graves	1
Leves	1
Pendientes de resolución en 2011	4

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES POR TERRITORIO DONDE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN</b>	<b>10</b>
Álava	4
Bizkaia	5
Gipuzkoa	1

<b>EXPEDIENTES CON MEDIDA CAUTELAR DE PRECINTO</b>	<b>6</b>
--	----------

## **B.- REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS**

Con el fin de evitar la apertura de expedientes sancionadores se efectúan requerimientos y apercibimientos, tanto en materia de juego como de espectáculos.

<b>REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS</b>	<b>28</b>
Requerimientos	24
Apercibimientos	4

## **C.- EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A LOCALES DE JUEGO**

El artículo 23.4.c de la Ley 4/1191, de 8 de noviembre, Reguladora del Juego, faculta al Departamento de Interior, previa tramitación de expediente instruido al efecto, prohibir la entrada a locales de juego mediante su inclusión en la relación de prohibidos por un plazo máximo de un año.

Durante el año 2011 la Dirección de Administración Electoral, Juego y Espectáculos ha tramitado un total de 31 expedientes, 30 relativos a prohibición de entrada a casinos, y 1 a salas de bingo.

<b>EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A LOCALES DE JUEGO</b>	<b>31</b>
EXPEDIENTES INICIADOS 2011	26
Iniciados y resueltos en 2011	21
Pendientes de resolución en 2011	5
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2010 Y RESUELTOS EN 2011	5

<b>EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A BINGOS</b>	<b>1</b>
Iniciado y resuelto en 2011	1

<b>EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A CASINOS</b>	<b>30</b>
<b>GRAN CASINO BILBAO</b>	<b>25</b>
EXPEDIENTES INICIADOS 2011	23
Iniciados y resueltos en 2011	18
Pendientes de resolución en 2011	5
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2010 Y RESUELTOS EN 2011	2
<b>GRAN CASINO KURSAAL</b>	<b>5</b>
EXPEDIENTES INICIADOS 2011	2
Iniciados y resueltos en 2011	2
Pendientes de resolución en 2011	0
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2010 Y RESUELTOS EN 2011	3

## **D.- EXPEDIENTES DE RECURSOS DE ALZADA**

Se distinguen en las tablas siguientes los procedimientos tramitados por recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras y los relativos a otras resoluciones de contenido no sancionador.

Se cuantifica también el número de resoluciones desestimatorias, estimatorias y de estimación parcial, así como los que han sido objeto de impugnación contencioso-administrativa.

<b>RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS EN 2011</b>	<b>30</b>
<b>CONTRA RESOLUCIONES SANCIONADORAS</b>	16
<b>CONTRA RESOLUCIONES NO SANCIONADORAS</b>	14
Baja de permiso de explotación máquina B	6
Autorización de transmisión de participaciones sociales	1
Extinción de autorización de instalación de máquina B	1

Inhabilitación para sellado de autorizaciones de instalación de máquinas B	1
Adjudicación de permisos de explotación máquina B	2
Reclamación de premio de Bingo	1
Denegación ampliación de horario	1
Denegación autorización de sorteo	1
<b>ESTIMATORIOS</b>	3
<b>DESESTIMATORIOS</b>	25
<b>ESTIMACIÓN PARCIAL</b>	1
<b>INADMISIBLE</b>	1
<b>IMPUGNADOS EN VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA</b>	4

#### E.- HOJAS DE RECLAMACIONES

A lo largo del año 2011 se han tramitado un total de 325 hojas de reclamaciones, 149 en el área de juego y 168 en la de espectáculos, habiéndose remitido 8 a otros órganos por no ser del ámbito de la competencia de esta Dirección el objeto de reclamación. Debe destacarse el incremento en el número de reclamaciones.

<b>TOTAL DE RECLAMACIONES TRAMITADAS (JUEGO)</b>	<b>157</b>
<b>Área de juego</b>	149
<b>Falta de competencia</b>	8

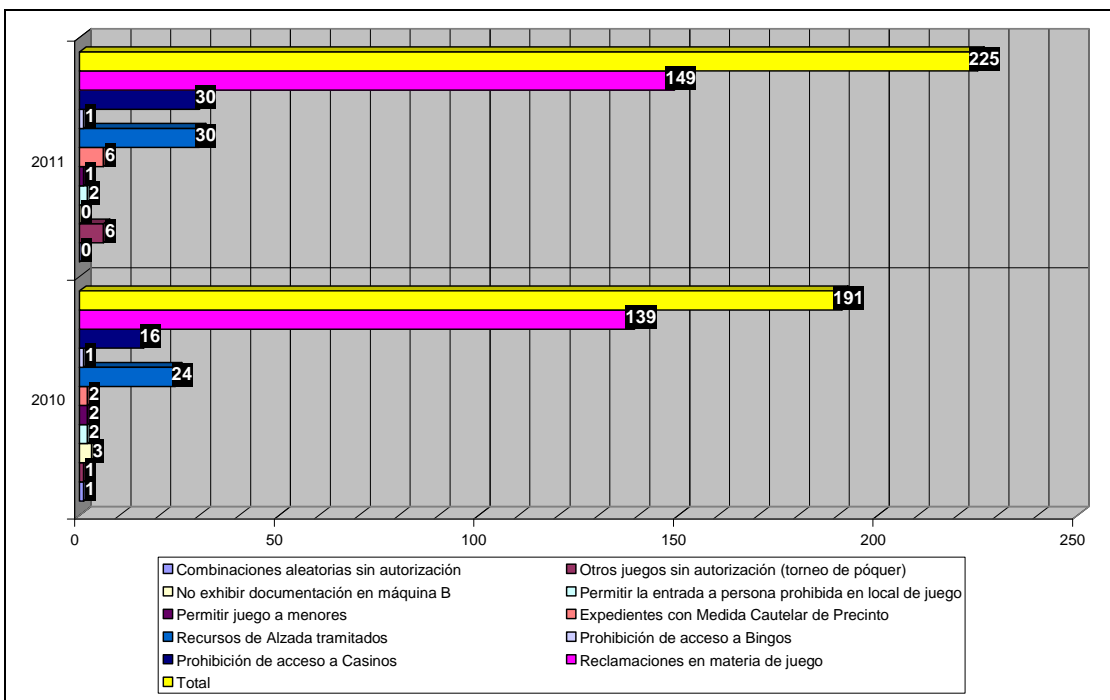
<b>ÁREA DE JUEGO</b>	
<b>MATERIAS OBJETO DE RECLAMACIÓN</b>	
Boletos de Apuestas	92
Derecho de admisión	6
Funcionamiento máquinas B	9
Impago de premios	8
Premio inferior al 70%	12
Reglas de juego	5
Reserva de máquinas B	5
Servicios complementarios	3
Trato desconsiderado	9
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>

Tabla resumen

	2010	2011
Combinaciones aleatorias sin autorización	1	0
Otros juegos sin autorización (torneo de póquer)	1	6
No exhibir documentación en máquina B	3	0
Permitir la entrada a persona prohibida en local de juego	2	2
Permitir juego a menores	2	1
Expedientes con Medida Cautelar de Precinto	2	6
Recursos de Alzada tramitados	24	30
Prohibición de acceso a Bingos	1	1
Prohibición de acceso a Casinos	16	30
Reclamaciones en materia de juego	139	149
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>225</b>



**Grafico XI**  
**Expedientes sancionadores variación interanual 2010-2011**



Con respecto al 2010, aumenta el número total de expedientes sancionadores tramitados. Llama especialmente la atención los datos referidos a reclamaciones en materia de prohibición de acceso a casinos de 16 a 30, de torneos de póquer ilegales, de 1 a 6, no habiendo oscilaciones importantes en otros aspectos.

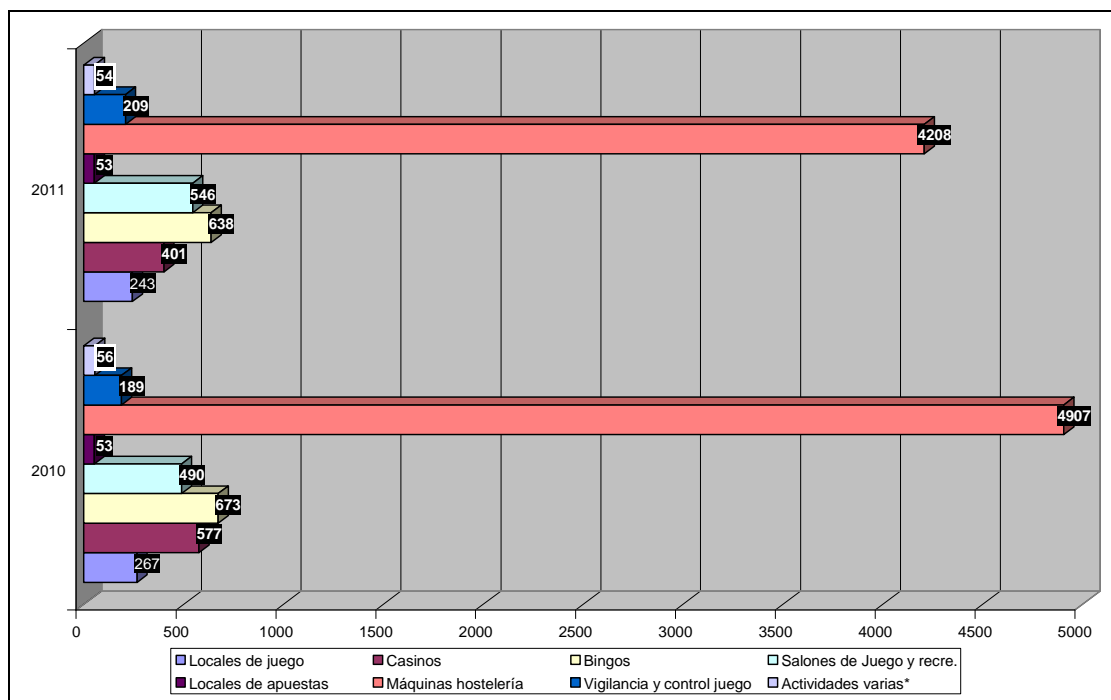
**ACTIVIDAD INSPECTORA (UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTACULOS DE LA ERTZAINITZA )**

**INSPECCIONES REALIZADAS**

	2010	2011
Locales de juego	267	243
Casinos	577	401
Bingos	673	638
Salones de Juego y recre.	490	546
Locales de apuestas	53	53
Máquinas hostelería	4907	4208
Vigilancia y control juego	189	209
Actividades varias*	56	54

\*: Informes, pruebas y ensayos, precintos, reclamaciones, incidencias

**Gráfico XII**  
**Actividad inspectora de la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza (variación interanual)**



*El número de inspecciones ha disminuido ligeramente, no obstante es significativa la disminución de las inspecciones a casino lo que se puede explicar debido al traslado de sede del Casino Nervión. Los demás ítems tiene una entidad similar en ambos años.*

## AGENDA 2011

1. Desarrollo y mantenimiento de otras aplicaciones informáticas de gestión (JOIKU):
  - Módulo Inspecciones.
  - Módulo Juego.
  - Gestión de Expedientes Sancionadores.
  - Módulo de imagen.
2. Mejora y actualización de la WEB de la Dirección de Juego y Espectáculos. Esta WEB contiene la normativa que afecta a las áreas de espectáculos y juego, así como datos de interés para el sector empresarial de juego (homologaciones, clasificación de productos, etc.) e información diversa sobre estas actividades.
3. Implantación total y desarrollo completo de la nueva aplicación de gestión de juego y espectáculos (JOIKU), se ha ejecutado lo afectante a la materia de juego. A fecha 31 de diciembre de 2011, la aplicación está plenamente operativa.
4. Elaboración de normativa que se publicará en el año 2012, Orden de desarrollo del Decreto 600/2009 (Orden de 10 de febrero de 2012), y Decreto 25/2012, de 28 de febrero (transversal).

**ESTRUCTURA DE LA NORMATIVA VASCA SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS**

**Aspectos generales**

LEY DE JUEGO (1991)

CATÁLOGO DE JUEGOS AUTORIZADOS (1996) y (2010)

<b>MÁQUINAS</b>	<b>BINGOS</b>	<b>CASINOS</b>	<b>SALONES</b>	<b>OTROS JUEGOS</b>
REGLAMENTO DE MÁQUINAS (1996) (2000)	REGLAMENTO DEL BINGO (2004)	PLANIFICACIÓN DE CASINOS (1993)	REGLAMENTO DE SALONES (1994) (2000)	COMBINACIONES ALEATORIAS (1991)
PROCEDIM. DE AUTORIZACIÓN (1997)	Decreto 32/2005, de 22 de febrero. Modificación del Reglamento del Bingo	REQUISITOS DE LAS EMPRESAS (1994)	Decreto 277/2000, de 26 de diciembre de modificación del reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos	JUEGO DE BOLETOS (1994)
OFERTA MAQUINAS "B" (2003)	Decreto 55/2008, de 1 de abril, de 2ª modificación del Rto. Bingo..	REGLAMENTO DE CASINOS (1979) (*)		REGLAMENTO DE APUESTAS HIPICAS (2005)
TRAMITACIÓN TELEMÁTICA (2002-2006)	Decreto 620/2009, de 15 de diciembre, de 3ª modificación del Rto. Bingo.			REGLAMENTO DE APUESTAS GENERALES (2005)
NUEVO REGLAMENTO DE MÁQUINAS (2009)	Orden de 8 de febrero de 2010, del Consejero de Interior. Porcentajes de detracción.			ADJUDICACIÓN CONCURSO DE APUESTAS (2007)
ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009.MAQUINAS	Orden de 28 de febrero de 2011, del Consejero de Interior. Porcentajes de detracción.			

ENTIDADES AUTORIZADAS PARA REALIZAR ENSAYOS PREVIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE JUEGO

(\*) Normativa estatal de aplicación supletoria.